



# Resolución Directoral Regional

Nº 3006-2024-GRSM-DRE

Moyobamba, 03 SET. 2024

VISTO: El expediente N° 019-2024113849 que contiene el Informe N° 546-2024-GRSM-DRESM/OA-GRRHH/RP, Informe Escalafonario N° 01926-2024 y los antecedentes adjuntos en un total de ocho (08) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: “La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve “Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con Expediente 019-2024585552, de fecha 07 de agosto de 2024, el señor **ERIK PADILLA CENTURIÓN**, solicita de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento”, artículo 220-Derechos, literal h) Reconocimiento de tiempo de servicios efectivos para el otorgamiento de beneficios sociales, solicito se me otorgue bonificación por haber cumplido 30 años de tiempo de servicios;

Que, con expediente N° 019-2024113849, que contiene el Informe N° 546-2024-GRSM-DRESM/OA-GRRHH-RP, de fecha 13 de agosto del 2024, la responsable de Remuneraciones y Pensiones, indica que, a don





# Resolución Directoral Regional

## Nº 3006 - 2024-GRSM-DRE

**ERIK PADILLA CENTURIÓN**, identificado con DNI. N° 00834407, sub director designado en la IES "Alfredo Tejada", distrito de Soritor, provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, le asiste el derecho a percibir, por única vez dos (02) Remuneraciones Integrales Mensuales, que asciende a la suma de **QUINCE MIL SETECIENTOS NUEVE CON 20/100 SOLES (S/ 15,709.20)**; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 29944 en concordancia con el inciso 134.1 del artículo 134° del Decreto Supremo N° 04-2013-ED, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2024-GRSM/GR de fecha 15 de agosto del 2024;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** OTORGAR, la asignación de Dos (02) Remuneraciones Integrales Mensuales por haber cumplido 30 años de servicios oficiales, a don **ERIK PADILLA CENTURIÓN**, identificado con DNI. N° 00834407.

- CARGO: SUB-DIRECTOR I.E.
- CENTRO DE TRABAJO: IES. "ALFREDO TEJADA"
- LUGAR, DIST, PROV, REGIÓN: SORITOR, MOYOBAMBA, SAN MARTIN
- MONTO DE ASIGNACIÓN: **QUINCE MIL SETECIENTOS NUEVE CON 20/100 SOLES (S/ 15,709.20)**
- VIGENCIA: CUMPLIÓ 30 AÑOS DE SERVICIOS EL 13 DE ABRIL DEL 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ACLARAR, que la presente Resolución se registrara en el Sistema (NEXUS), a efectos de autorizar las transferencias de las partidas para su financiamiento respectivo.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR, copia de la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a la Oficina de Administración y al interesado de acuerdo a Ley.





# Resolución Directoral Regional

## Nº 3006 - 2024-GRSM-DRE

**ARTÍCULO CUARTO:** PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe))

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



Firmado digitalmente por:  
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY FE  
Fecha: 03/09/2024 08:42:52-0500  
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE  
ATENCION AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:  
JULCA CHUQUISTA Edgar Moises FAU  
20531375808 hard  
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO  
Fecha: 02/09/2024 17:58:33-0500  
Cargo: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION

Firmado digitalmente por:  
SEGURA CHAVEZ James FAU  
20531375808 hard  
 Motivo: DOY V B  
Fecha: 02/09/2024 12:32:12-0500  
Cargo: RESPONSABLE DE RECURSOS  
HUMANOS

Firmado digitalmente por:  
RUBIO BOCANEGRA Juan Alexis FAU  
20531375808 hard  
 Motivo: DOY V B  
Fecha: 29/08/2024 17:05:56-0500  
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE  
ADMINISTRACION (E)

EMJCH/DRESM  
JCSI/DGI (E)  
DMAR/AJ  
JARB/OA (E)  
JSCH/GRRH

Firmado digitalmente por:  
ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel  
FAU 20531375808 hard  
 Motivo: DOY V B  
Fecha: 02/09/2024 09:43:27-0500  
Cargo: ASESOR JURIDICO

Firmado digitalmente por:  
SANDOVAL ISLA Juan Carlos FAU  
20531375808 hard  
 Motivo: DOY V B  
Fecha: 02/09/2024 12:10:48-0500  
Cargo: DIRECTOR DE GESTION  
INSITUCIONAL (E)



Documento Nro: 019-2024193871. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=7b94fff5q43b6q45d6qb016q9a46df2a5ddf>